CONTRATO ABIERTO Nº 020/2013

CONTRATACION DIRECTA SICOM Nº 0/2013
"ADQUISICION DE PERIÓDICOS PARA LA SICOM"

Entre la **SECRETARIA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO (SICOM)**, domiciliada en AYOLAS Nº 451 C/OLIVA EDIFICIO CAPITAL, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Regina Barrios**, en carácter de Directora general de Administración y Finanzas de la SICOM, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Burgos RUC: 912973-1**, domiciliada en 25 de mayo 2391 c/ Gral. Santos, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por ANTONIO OJEDA BURGOS, con Cédula de Identidad N° 912-973, en su carácter de DIRECTOR, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ABIERTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: - -

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2013 **"SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS ESCRITOS PARA LA SICOM"**, adjudicada por Resolución Nº 162 del 25 de abril de 2.013 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) La Oferta del VENDEDOR.-
b) Las Especificaciones Técnicas de las Bases y Condiciones.-
c) El texto del presente Contrato.-
d) La Resolución de Adjudicación Nº 162 del 25 de abril de 2013.-
e) La Notificación al Oferente.-

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la siguiente partida presupuestaria Código: 260 Rubro: Servicios Técnicos y Profesionales" – del Presupuesto General de la Nación asignado para la SICOM para el Ejercicio Fiscal 2013, por un monto mínimo de **Gs. 9.959.932 (Guaraníes Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Dos)** hasta un monto máximo de **Gs. 19.919.864 (Guaraníes Diecinueve Millones Novecientos Diecinueve Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro)**.----------

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº25.089.----

La solicitud de pago se hará ante la Dirección General de Administración y Finanzas, por escrito acompañada de la factura correspondiente y del acta de conformidad expedida por la dependencia responsable.----------

Lic. Regina Barrios
Directora General de
Administración y Finanzas

Publicitaria
Antonio Ojeda B

CONTRATO ABIERTO Nº 020/2013

CONTRATACION DIRECTA SICOM Nº 0/2013
"ADQUISICION DE PERIÓDICOS PARA LA SICOM"

La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 3.439 que modifica la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley Nº 2.051).
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **Nº 06/2013 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS ESCRITOS PARA LA SICOM",** convocado por la Secretaria de Información y Comunicación para el Desarrollo.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia será a partir de la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del año 2013.----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley Nº 2.051).-
Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **VENDEDOR** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **VENDEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Evaluación, estos precios se fijaran si están sujetos a reajustes, conforme a las CEC.----------

El Banco y Número de Cuenta, del **PROVEEDOR**, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es:
Banco: CONTINENTAL, Nº de cuenta: 44-393982-01 CAJA DE AHORRO.

Ma. Regina Barrios
Directora General de
Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República

Publicitaria
de Antonio Ojeda B

CONTRATO ABIERTO Nº 020/2013

CONTRATACION DIRECTA SICOM Nº 0/2013
"ADQUISICION DE PERIÓDICOS PARA LA SICOM"

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, d de la Ley Nº 2.051).-
El **PROVEEDOR** deberá entregar los servicios de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.- - - - - - - - - - - -

CLAUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Especificaciones Técnicas.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El **VENDEDOR** deberá presentar al Comprador una póliza de seguro, equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto total del contrato, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, cuya vigencia se extenderá hasta los 30 (treinta) días posteriores al fenecimiento del contrato.- - - - - - - -

CLAUSULA DECIMA: MULTA POR ATRASOS (Art. 37, i de la Ley Nº 2.051).-
Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento al suministro de los servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al ***dos por ciento (2%)*** del valor total adjudicado, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el PROVEEDOR y hasta el ***cuatro (4%)*** del monto total adjudicado, a partir del mismo será ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.- - - - - - - - - - - - - - - - -

DECIMA PRIMERA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO X CANT. MINIMA (IVA INCLUIDO)	PRECIO X CANT. MAXIMA (IVA INCLUIDO)
1	Publicacion en periodicos - Publicación de Lunes a Sabado	4	8	BE	NACIONAL	1.105.500	4.422.000	8.844.000
2	Publicacion en periodicos - Día Domingo	4	8	BE	NACIONAL	1.105.500	4.422.000	8.844.000
3	Publicacion en periodicos - Lunes a Domingo	4	8	BE	NACIONAL	198.990	795.960	1.591.920
4	Publicacion en periodicos - Lunes a Domingo	4	8	BE	NACIONAL	79.993	319.972	639.944
						TOTAL GS.:	9.959.932	19.919.864

Total cantidad mínima **Guaraníes Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Dos.-**
Total cantidad máxima de **Guaraníes Diecinueve Millones Novecientos Diecinueve Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro.-**

Mgtr. Regina Barrios
Directora General de
Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República

Publicitaria
de Antonio Oleda B.

CONTRATO ABIERTO Nº 020/2013

CONTRATACION DIRECTA SICOM Nº 0/2013
"ADQUISICION DE PERIÓDICOS PARA LA SICOM"

DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.---

DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.--

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".----

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, que consta de (2) dos páginas numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de mayo de dos mil trece.------------------------

Regina Barrios
Directora General de Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo

Publicitaria de Antonio Ojeda B